



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0865-2024-UNAP

Iquitos, 3 de setiembre de 2024

VISTO:

El Oficio N° 0600-2024-D-EPG-UNAP, presentado el 31 de julio de 2024, por el director de la Escuela de Postgrado, sobre otorgar a doña Sofia Sabina Lavado Huarcaya, pasaje aéreo en la ruta Chiclayo/Iquitos/Chiclayo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, director de la Escuela de Postgrado, solicita al rector otorgar pasaje aéreo en la ruta Chiclayo/Iquitos/Chiclayo, para doña Sofia Sabina Lavado Huarcaya, quien desarrollará la asignatura: D0006: seminario Universidad de Futuro, de cuatro (4) créditos con un total de 80 horas, correspondiente al I Ciclo Académico del programa de Doctorado en Ciencias en Salud Pública, 2024-I, en la ciudad de Iquitos del 28 de agosto al 1 de setiembre de 2024;

Que, con Oficio N° 1421-2024-DGA-UNAP, el director general de Administración, solicita al rector autorizar mediante Resolución Rectoral para el gasto del pasaje aéreo en la ruta Chiclayo/Iquitos/Chiclayo, de acuerdo a la cuantificación del gasto presentado por la Unidad de Abastecimiento, el mismo que asciende a la suma de S/2,530.80 (Dos mil quinientos treinta y 80/100 soles), según Oficio N° 02280-UA-DGA-UNAP-24;

Estando a la opinión favorable del director general de Administración, contenida en el Oficio N° 1421-2024-DGA-UNAP y el Oficio N° 02280-UA-DGA-UNAP-24;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con el numeral 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, por disposición del señor rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y a solicitud del director de la Escuela de Postgrado, se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 31953 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar con eficacia anticipada, a doña **Sofia Sabina Lavado Huarcaya**, pasaje aéreo en la ruta **Chiclayo/Iquitos/Chiclayo**, quien desarrollará la asignatura: D0006: seminario Universidad de Futuro, de cuatro (4) créditos con un total de 80 horas, correspondiente al I Ciclo Académico del programa de Doctorado en Ciencias en Salud Pública, 2024-I, en la ciudad de Iquitos del 28 de agosto al 1 de setiembre de 2024, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que doña **Sofia Sabina Lavado Huarcaya**, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de la ejecución del presente dispositivo legal, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado con copia a la Escuela de Postgrado.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0865-2024-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. R,VRAC,VRINV,DGA,EPG,OPP,URH,Cont,Tes,Abast.,Upp,Int, SG,Archivo(2).
mpc